



MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 07 de junio de 2024, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

F.O.D.2.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO DE "SERVICIO DE RECOGIDA Y CAPTURA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS O EXTRAVIADOS EN EL MUNICIPIO DE LORCA". EXP 72/2023. (2023/ CONGEN-77)

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 24/11/2023, se aprobó el inicio para la tramitación del expediente de contratación relativo a "SERVICIO DE RECOGIDA Y CAPTURA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS O EXTRAVIADOS EN EL MUNICIPIO DE LORCA", habiéndose motivado la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Habiéndose incorporado al expediente pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir el contrato, por presupuesto base de licitación de 300.847,01 € y valor estimado de 745.901,67 €, para su adjudicación mediante procedimiento abierto, así como, certificado de existencia de crédito en la partida 30.3111.22706.

Habiéndose informado favorablemente la aprobación del referido expediente de contratación por la Asesoría Jurídica de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, y artículos 116 y 117 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Publico, y por la Intervención General de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 10 del RD 424/2017, de 28 de abril, que regula el control interno en los Ayuntamientos.

Habiéndose completado el expediente de contratación, y vistas las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Publico; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/85, de 2 de abril y R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de contratación relativo al contrato para SERVICIO DE RECOGIDA Y CAPTURA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS O EXTRAVIADOS EN EL MUNICIPIO DE LORCA, y por tanto, los pliegos de prescripciones técnicas redactados, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares para su adjudicación mediante procedimiento abierto, por presupuesto base de licitación de 300.847,01 € €, I.V.A. incluido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	07-06-2024 13:33:56
Perez Martínez María Belén	12-06-2024 12:06:08



2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del referido contrato por procedimiento abierto. Insertar, a tal efecto, y de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Contrato del Sector Público, anuncio de licitación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratos del Sector Público. Para el caso de que se trate de contrato sujeto a regulación armonizada la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.

3º.- Aprobar su gasto con cargo a la partida 30.3111.22706 del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento. Debiendo consignarse en los presupuestos siguientes las anualidades correspondientes. Siendo las anualidades las siguientes:

Ejercicio	Anualidad
2024	140.395,30 €
2025	300.847,01€
2026	160.451,71€

4º.- Designar Responsable del contrato a la Sra. Veterinaria municipal de la Concejalía de de Sanidad y Consumo, que asumirá las funciones que legalmente le corresponda, y las que se indiquen en el pliego de cláusulas administrativas.

5º.- Los presentes acuerdos serán objeto de publicación en el perfil del contratante.

6º.- Dar traslado de tales extremos a las dependencias municipales de Contratación, Intervención, Tesorería, Servicios Técnicos Municipales, y al Responsable del Contrato, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	07-06-2024 13:33:56
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	12-06-2024 12:06:08